

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.424.203**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 649 de 2019


Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas: 1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza

estén dentro del ámbito del objeto contratado. 12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 9 de Enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de Enero de 2019
Valor Inicial del contrato: \$ 43.142.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Modificadorio No. 1 suscrito el 18 de febrero de 2019. Cambio de Supervisor
Modificadorio No. 2 suscrito el 5 de marzo de 2019. Se modifica el Anexo de Condiciones Contractuales Suprimiendo el PARÁGRAFO de la Cláusula Quinta "Valor" y modificando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en el sentido de indicar que las expensas y gastos de desplazamiento de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos.
Fecha de Terminación: 13 de diciembre de 2019
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 13 de septiembre de 2019.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Doris Marín - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

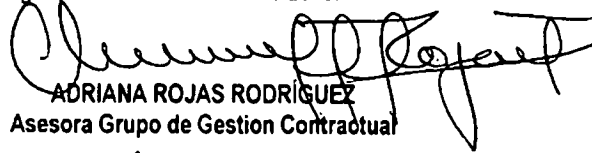
Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.424.203, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**, ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; la cesión de contrato a continuación se relaciona:

CESIÓN CONTRATO ARN No 903 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante el acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la cesión del contrato: 31 de mayo de 2018
Fecha de Inicio: 1 de junio de 2018
Valor Inicial a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO: \$25.439.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000

Fecha de terminación inicial de la cesión del contrato: 14 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 3 de octubre de 2018.


ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual. ✓
Revisó: Andres Guerrero - profesional Grupo de Gestión Contractual

AGP



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN N°1
CESIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROFESIONALES

01106
NÚMERO DEL CONTRATO: 4539 de 2018
FECHA DEL CONTRATO: 23/01/2018
FECHA DE ACTA DE INICIO: 26/01/2018

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS.
NOMBRE DEL/LA CEDENTE: CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1018424203
NOMBRE DEL/LA CESIONARIO/A: ANDREA YELENKA VELANDIA ROJAS
IDENTIFICACION: C.C. N° 1014206160
VALOR INICIAL: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 33.990.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL: 11 MESES
PROYECTO: 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.
CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de Enero de 2018, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribió, por intermedio de funcionario competente, CONTRATO con CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."

2. Que mediante comunicación radicada el día 16 de Mayo de 2018, suscrito por EL/LA CEDENTE, dirigido a MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA - SUBDIRECTORA LOCAL DE BOSA, se solicita la cesión del CONTRATO, manifestando "(...) debido a motivos personales (...)"

3. Que mediante Formato MC - 09 radicado en la Subdirección de Contratación el 30 de Mayo de 2018, suscrito por MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA - SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA con Vo. Bo. de MARGARITA BARRAQUER SOURDIS - DIRECTORA POBLACIONAL, documento que hace parte integral de la presente minuta; se solicita ceder el CONTRATO.

Que MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA - SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA con Vo. Bo. De LINA MARIA SANCHEZ ROMERO - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, mediante justificación anexa, manifiestan que el objeto de la

"(...)"

La contratista CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO mediante radicado ENT - 22440 del 16 de mayo de 2018, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 4539 de 2018, esto debido a motivos personales.", por lo anterior la cesión del contrato será a partir del 1 de junio de 2018.

4. (...)"

Una vez analizados los motivos expuestos por la contratista el supervisor en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades a cargo de la Subdirección, en el marco del proyecto 1096- DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, considera viable realizar la cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No 4539 de 2018. Es así que se verificó la hoja de vida de ANDREA YELENKA VELANDIA ROJAS, quien posee Título de Psicóloga, siendo la persona idónea para continuar adelantando las actividades objeto del contrato, por lo cual la suscrita Subdirectora Local de Bosa, en calidad de supervisora del mencionado contrato; recomienda realizar la cesión del contrato la cual rige a partir del 1 de junio de 2018, en consideración a que la cesionaria cumple con las condiciones técnicas para la Suscripción, no obstante el cedente responderá por las consecuencias de las actuaciones realizadas o dejadas de ejecutar relacionadas con la orden durante el tiempo que prestó sus servicios en la entidad.

"(...)"

5. Que mediante Formato MC - 15 suscrito por **MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA - SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA Y LINA MARIA SANCHEZ ROMERO - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA DE LA SDIS, CERTIFICAN QUE EL/LA CESIONARIO/A CUMPLE CON LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA SDIS EN EL ESTUDIO PREVIO.**
6. Que **EL/LA CESIONARIO/A**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7. Que a fin de continuar con la ejecución del **CONTRATO**, las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **EL/LA CEDENTE** cede a **EL/LA CESIONARIO/A**, la ejecución del **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**"
2. Con el objeto de efectuar los pagos, la Secretaria Distrital de Integración Social, depositará a **EL/LA CESIONARIO(A)**, los dineros que adeude por concepto de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el(a) mismo(a), en una entidad financiera de acuerdo a la información suministrada por éste(a) y de conformidad con la forma de pago pactada en la **CLÁUSULA CUARTA (4ª) FORMA DE PAGO** del **CONTRATO**.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012, las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con un término superior a 1 mes deben afiliarse al sistema General de Riesgos Profesionales. Así mismo, **EL/LA CESIONARIO/A** deberá remitir a la SDIS fotocopia de los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, afiliación a la EPS, afiliación a pensión, contrato, acta de inicio, documentos necesarios para su respectiva afiliación.
4. La presente cesión se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y comenzará a regir a partir del **01 de Junio de 2018**.
5. Las demás disposiciones del contrato, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

<p>EL/LA CEDENTE,</p>	<p>EL/LA CESIONARIO/A,</p>
<p><i>Cindy Lorena Rodríguez</i> CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO C.C. No. 1018424203</p>	<p><i>Andrea Yelenka Velandía Rojas</i> ANDREA YELENKA VELANDIA ROJAS C.C. N° 1014206160</p>
<p>POR LA SECRETARIA,</p>	
<p><i>Margarita Barraquer Sourdis</i> MARGARITA BARRAQUER SOURDIS DIRECTORA POBLACIONAL</p>	
<p>Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017. Vo. Bo.: Deisy Yohana Sabogal Castro</p>	<p>Revisó: <i>Otilia Cardona</i> Otilia Cardona Proyectó: <i>Nayith Elizabeth Arévalo Garzón</i> Nayith Elizabeth Arévalo Garzón</p>
<p>Revisó:</p>	





Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO identificado con el número de CEDULA: 1018424203 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	4539 -- 23/01/2018
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 33.990.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	26/01/2018
Fecha Final	25/12/2018
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Modificaciones	
Obligaciones	1-Elaborar e implementar un plan de trabajo en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos, operativos y plan de actividades del Proyecto de Inversión 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia" conforme las obligaciones contractuales. 2-Implementar acciones de fortalecimiento y/o cualificación para el monitoreo y seguimiento a la corresponsabilidad de familias y cuidadores, teniendo en cuenta el Currículo para la formación a familias, los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación inicial y los instrumentos diseñados por la SDIS. 3-Realizar orientación, asesoría y seguimiento individual a las familias, especialmente a aquellas que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas de primera infancia vinculado a las unidades operativas asignadas, a través de los formatos aprobados para el registro de información y seguimiento de los casos. 4-Orientar al talento humano de las unidades operativas asignadas en la activación de la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante la autoridades

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS., según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.

5-Elaborar e implementar un plan de trabajo intersectorial e interdisciplinar en el marco de la Ruta Integral de Atenciones.

6-Documentar y sistematizar los procesos de fortalecimiento y/o cualificación grupal e individual para el monitoreo y seguimiento a la corresponsabilidad de familias, cuidadores y talento humano, de acuerdo a las orientaciones dadas por la SDIS.

7-Elaborar un plan de trabajo con familias, de manera conjunta con los demás profesionales de apoyo a la unidad operativa, que promuevan el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas, además de otras particularidades de la población atendida desde el enfoque diferencial: discapacidad, alteraciones al desarrollo, víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras.

8-Orientar al equipo de talento humano vinculado a la unidad operativa respecto a la construcción, monitoreo y seguimiento de Pactos de Convivencia y/o corresponsabilidad concertados con las familias y cuidadores.

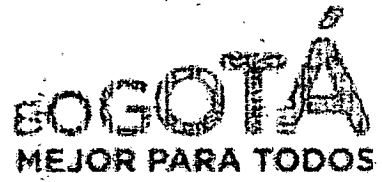
9-Suministrar información sobre su área de competencia a las instancias que lo soliciten, en los formatos y en las fechas solicitadas por la SDIS.

10-Adelantar los procesos de ingreso y actualización de ficha SIRBE para los padres, madres, cuidadores y cuidadoras de los niños y niñas de primera infancia que asisten y participan en los procesos de cualificación en la unidad operativa, en un plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones impartidas por la SDIS.

11-Characterizar y acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad, alteraciones al desarrollo, hijos e hijas víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras poblaciones, a través del conocimiento, apoyo y articulación de las acciones en conjunto con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras-os, Psicólogas-as, Educadoras-es Especiales) en educación inicial, principalmente las relacionadas a las asesorías y acompañamiento a las familias.

12-Asistir y participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos cualitativos que la SDIS considere pertinentes dentro del proceso de implementación de la Ruta Integral de Atenciones a la primera infancia.

13-Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si





	<p>se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa.</p> <p>14-Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia " y del objeto del contrato, designe el supervisor.</p>
--	--

Numero y Fecha	3236 -- 18/02/2017
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 30.000.000
Plazo	10 MESES
Fecha Inicio	21/02/2017
Fecha Final	15/12/2017
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Modificaciones	FECHA=15/12/2017 -- TIPO MODIFICACION -- TERMINACION(FECHA TERMINACIÓN=15/12/2017)
Obligaciones	1-Elaborar e implementar un plan de trabajo en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos, operativos y plan de actividades del proyecto de inversión, 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia" conforme las obligaciones contractuales.2-Implementar acciones de fortalecimiento y/o cualificación para el monitoreo y seguimiento a la corresponsabilidad de familias y cuidadores, teniendo en cuenta el Currículo para la formación a familias, los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación inicial y los instrumentos diseñados por la SDIS.3-Realizar orientación, asesoría y seguimiento individual a las familias, especialmente a aquellas que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas de primera infancia vinculado a las unidades operativas asignadas, a través de los formatos aprobados para el registro de información y seguimiento de los casos. 4-Orientar al talento humano de las unidades operativas asignadas en la activación de la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante la autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS para garantizar la protección y el restablecimiento de sus derechos. 5-Elaborar e implementar un plan de trabajo

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



intersectorial e interdisciplinar en el marco de la Ruta Integral de Atenciones.6- Documentar, sistematizar y evaluar los procesos de fortalecimiento y/o cualificación grupal e individual para el monitoreo y seguimiento a la corresponsabilidad de familias, cuidadores y talento humano, de acuerdo a las orientaciones dadas por la SDIS.7-Elaborar un plan de trabajo con familias, de manera conjunta con los demás profesionales de apoyo a la unidad operativa, que promuevan el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas, además de otras particularidades de la población atendida desde el enfoque diferencial: discapacidad, alteraciones al desarrollo, víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras.8-Orientar al equipo de talento humano vinculado a la unidad operativa respecto a la construcción, monitoreo y seguimiento de Pactos de Convivencia y/o corresponsabilidad concertados con las familias y cuidadores. 9-Suministrar información sobre su área de competencia a las instancias que lo soliciten, en los formatos y en las fechas solicitadas por la SDIS.10- Adelantar los procesos de ingreso y actualización de ficha SIRBE para los padres, madres, cuidadores y cuidadoras de los niños y niñas de primera infancia que asisten y participan en los procesos de cualificación en la unidad operativa, en un plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones impartidas por la SDIS.11- Caracterizar y acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad, alteraciones al desarrollo, hijos e hijas víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras poblaciones, a través del conocimiento, apoyo y articulación de las acciones en conjunto con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras-os, Psicólogos-as, Educadoras-es Especiales) en educación inicial, principalmente las relacionadas a las asesorías y acompañamiento a las familias.12- Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos cualitativos que la SDIS considere pertinentes dentro del proceso de implementación de la Ruta Integral de Atenciones a la primera infancia.13-Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia.14-Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia " y del objeto del contrato, que el supervisor del contrato le designe.

Numero y Fecha	2204 -- 31/01/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 23.144.000
Plazo	8 MESES

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

1018424203(4 de 15)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



Fecha Inicio	3/02/2016
Fecha Final	17/02/2017
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; DIRIGIDOS A PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES, CUIDADORAS, CUIDADORES, COMUNIDAD Y TALENTO HUMANO, A TRAVÉS DEL TRABAJO CON FAMILIAS, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA PROTECCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN Y AMENAZA, TENIENDO EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA, EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE EN EL DISTRITO CAPITAL.
Modificaciones	FECHA=30/08/2016 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA, SUSPENSION(VALOR=\$ 10.125.500 PLAZO PRORROGA =3,15 MESES Y DIAS CALENDARIOS PLAZO SUSPENSION=31 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1-Conocer, aportar y sugerir acciones con enfoque diferencial al proyecto pedagógico de la institución de educación inicial que promuevan prácticas de reconocimiento del desarrollo de niños y niñas de primera infancia con una mirada integral teniendo en cuenta las dinámicas y prácticas familiares.2-Aportar y acompañar al jardín infantil en la construcción del documento de Pacto de Convivencia, como una de las acciones de la cualificación a familias y los procesos de corresponsabilidad en torno a la primera infancia.3-Elaborar en el primer mes de contrato un plan de acción de acuerdo a las obligaciones contractuales partiendo de la línea técnica para el desarrollo de sus funciones, e implementarlo.4-Elaborar, implementar y socializar un plan de trabajo mensual, precisando acciones individuales y conjuntas con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras/os, Psicólogos-as, Educadoras-es Especiales) en pro del potenciamiento del desarrollo de los niños, niñas de primera infancia y sus familias, en trabajo articulado con el equipo del jardín infantil.5-Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlo oficialmente a la coordinación del jardín infantil y/o a la Subdirección Local.6-Realizar procesos de orientación, asesoría individual y hacer seguimiento a las familias que lo soliciten voluntariamente o que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas de primera infancia que asisten a los jardín infantiles, a través de los formatos aprobados para el registro de información y seguimiento de los casos y el uso de la base de datos de trabajo con familias, información que debe mantenerse actualizada de acuerdo a los Lineamientos y Estándares Técnicos de

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Educación Inicial en lo referente a proceso administrativo y de acuerdo con las indicaciones de la Subdirección para la Infancia. 7-Adelantar los procesos de ingreso y actualización de ficha SIRBE para los padres, madres, cuidadores y cuidadoras de los niños y niñas de primera infancia que asisten y participan en los procesos de cualificación en el jardín infantil, en un plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.8-Adelantar procesos de cualificación enfocados al talento humano en el tema específico de clima organizacional, en los jardines infantiles asignados y en los espacios acordados para ello, en el marco de las jornadas de fortalecimiento técnico, específicamente las Jornadas liberadas, de acuerdo con las necesidades del jardín infantil y previa solicitud de la Coordinadora.9-Asistir a los encuentros distritales, zonales y locales que se convoque desde la Subdirección para la Infancia y aportar desde su ejercicio profesional con elementos que contribuyan a la construcción de línea técnica, aplicable en los jardines infantiles.10-Characterizar y acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad, alteraciones al desarrollo, hijos e hijas víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras poblaciones, a través del conocimiento, apoyo y articulación de las acciones en conjunto con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras-os, Psicólogos-as, Educadoras-es Especiales) en educación inicial, principalmente las relacionadas a las asesorías y acompañamiento a las familias.11-Desarrollar y evaluar un proceso de fortalecimiento y/o cualificación según la meta asignada por la Subdirección para la Infancia, reportados proporcionalmente durante todo el contrato. Teniendo en cuenta el currículo para la formación a familias,,en especial la fundamentación teórica y la lectura de la realidad para trazar una ruta de trabajo pedagógico con las familias, los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial y de acuerdo con las directrices de la Subdirección para la Infancia.12-Documentar y socializar las prácticas significativas del trabajo que los profesionales realizan con las familias, de acuerdo a las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.13-Suministrar información sobre su área de competencia a las instancias que lo soliciten, de manera periódica, oportuna, clara, suficiente y provida en los formatos y en las fechas solicitadas desde la Subdirección para Infancia o la Subdirección Local.14-Acompañar a la Coordinación del jardín infantil en la redacción del respectivo reporte a la Subdirección Local para hacer la activación de la ruta en los casos donde se presume inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, dando cumplimiento al protocolo establecido en la SDIS para que se adelanten las acciones necesarias en aras de garantizar la protección y el restablecimiento de derechos.15-Proponer, implementar y hacer seguimiento a acciones en materia de ambientes adecuados, seguros, sensibles y acogedores





	<p>relacionados con la prevención de violencias y la promoción del buen trato con las familias y el talento humano en los jardines asignados.16-Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.17-Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados niños y niñas en primera infancia; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 200618- Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad.19-Presentar al cierre del contrato un informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.20-Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del Proyecto 735 y del objeto del contrato, el Supervisor del contrato le designe.</p>
--	--

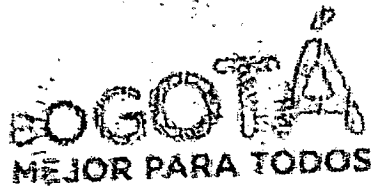
Numero y Fecha	8617 -- 19/03/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 23.144.000
Plazo	8 MESES
Fecha Inicio	25/03/2015
Fecha Final	30/01/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; DIRIGIDOS A PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES, CUIDADORES Y TALENTO HUMANO, A TRAVÉS DEL TRABAJO CON FAMILIAS, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA POTENCIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA FRENTE A SU AMENAZA Y VULNERACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA Y EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE EN EL DISTRITO CAPITAL.
Modificaciones	FECHA=24/11/2015 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA, SUSPENSION(VALOR=\$ 4.146.633 PLAZO PRORROGA =43 DIAS CALENDARIOS PLAZO SUSPENSION=24 DIAS CALENDARIOS)





Obligaciones

1-Conocer, aportar y sugerir acciones con enfoque diferencial al proyecto pedagógico de la institución de educación inicial que promuevan prácticas de reconocimiento del desarrollo de niños y niñas de primera infancia con una mirada integral teniendo en cuenta las dinámicas y prácticas familiares.2-Conocer y acatar las orientaciones y lineamientos técnicos que ha venido definiendo la SDIS a través de la Subdirección para la Infancia, con el fin de adelantar procesos de orientación, asesoría y fortalecimiento, a padres, madres y cuidadores familiares de los niños y niñas de primera infancia, utilizando los formatos asignados para tal fin, así como con el talento humano de los jardines infantiles en concordancia con la Oficina Asesora de Talento Humano de la SDIS.3-Elaborar en el primer mes de contrato un plan de acción de acuerdo a las obligaciones contractuales partiendo de la línea técnica para el desarrollo de sus funciones, e implementarlo.4-Elaborar, implementar y socializar un plan de trabajo mensual precisando acciones individuales y conjuntas con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras-os, Psicólogos-as, Educadoras-es Especiales) en pro del potenciamiento del desarrollo de los niños, niñas de primera infancia y sus familias en trabajo articulado con el equipo del jardín infantil5-Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlo oficialmente a la coordinación del jardín infantil y/o a la Subdirección Local.6-Diligenciar los formatos de trabajo que son evidencia física de las acciones realizadas con los niños y niñas de primera infancia, padres, madres, cuidadores, así como con el talento humano del jardín infantil a cargo, y cumplir con el lineamiento de educación inicial en lo referente a proceso administrativo y mantenerlas actualizadas de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección para la Infancia, en articulación con la coordinación.7-Adelantar los procesos de ingreso y actualización de ficha SIRBE para los padres, madres, cuidadores y cuidadoras de los niños y niñas de primera infancia que asisten y participan en los procesos de cualificación en el jardín infantil, en un plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.8-Adelantar procesos de cualificación enfocados al talento humano en el tema específico de clima organizacional, en los jardines infantiles asignados y en los espacios acordados para ello, en el marco de las jornadas de fortalecimiento técnico, específicamente las Jornadas liberadas y siempre con previa solicitud de la Coordinación del jardín infantil.9-Aportar desde su ejercicio profesional en los encuentros distritales, zonales y locales del componente de agentes corresponsables educativos, elementos que contribuyan a la construcción de línea técnica, aplicable en los jardines infantiles.10- Caracterizar y acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad, alteraciones del desarrollo, hijos e hijas víctimas de conflicto armado, madres adolescentes, comunidad indígena, ROM, afrodescendientes, entre otras poblaciones, a través del conocimiento, apoyo y articulación de las acciones en





conjunto con los profesionales de apoyo (Nutricionistas/Enfermeras-os, Psicólogos-as, Educadoras-es Especiales) en Educación Inicial, principalmente las relacionadas con sensibilización, asesoría y acompañamiento a las familias.11- Desarrollar y evaluar un proceso de fortalecimiento y/o cualificación según la meta asignada (320 padres, madres, familiares o cuidadores, por profesional, de los niños y niñas de primera infancia que asisten a las instituciones asignadas, reportados proporcionalmente durante todo el contrato) teniendo en cuenta el currículo para la formación a familias, en especial la fundamentación teórica y la lectura de la realidad para trazar una ruta de trabajo, de acuerdo con las directrices de la Subdirección para la Infancia y los Lineamientos y Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial. 12-Orientar, asesorar y hacer seguimiento a las familias que lo soliciten voluntariamente o que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas de primera infancia que asisten a cada jardín infantil asignado, a través de los formatos diseñados para el registro de información y seguimiento de los casos y el uso de la base de datos de trabajo con familias, de acuerdo con las indicaciones de la Subdirección para la Infancia.13-Orientar, asesorar y hacer seguimiento a las familias que lo soliciten voluntariamente o que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas de primera infancia que asisten a cada jardín infantil asignado, a través de los formatos diseñados para el registro de información y seguimiento de los casos y el uso de la base de datos de trabajo con familias, de acuerdo con las indicaciones de la Subdirección para la Infancia.14-Documentar y socializar las prácticas significativas del trabajo que los profesionales realizan con las familias, de acuerdo a las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.15-Suministrar información sobre su área de competencia a las instancias que lo soliciten, de manera periódica, oportuna, clara, suficiente y provida en los formatos y en las fechas solicitadas desde la Subdirección para Infancia o la Subdirección Local.16-Implementar, socializar y sensibilizar en las unidades asignadas la ruta para la detección y atención a casos de presunta violencia y/o abuso sexual, articulando las acciones con todos los actores locales y apoyando la atención oportuna a cada uno de los casos, teniendo en cuenta la normatividad, directrices técnicas establecidas por la SDIS y aspectos éticos con que se debe proceder en este tipo de situaciones.17-Acompañar a la Coordinación del jardín infantil en la redacción del respectivo reporte a la Subdirección Local para hacer activación de la ruta en los casos donde se presume inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los bebés, niños y niñas dando cumplimiento al protocolo establecido en la SDIS para que se adelanten las acciones necesarias en aras de garantizar la protección y el restablecimiento de derechos. 18-Proponer, implementar y hacer seguimiento a acciones en materia de ambientes adecuados, seguros, sensibles y acogedores relacionados con la prevención de violencias y la promoción del buen trato con las familias y el talento

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	humano en los jardines asignados.19-Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los bebés, niños y niñas en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.20-Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los bebés, niños y niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 200621-Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad.22-Presentar al cierre del contrato un informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.23-Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del Proyecto 735 y del objeto del contrato, el Supervisor del contrato le designe.
--	--

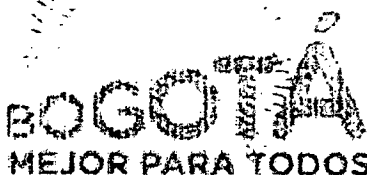
Numero y Fecha	4480 -- 20/01/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 30.901.200
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	10/03/2014
Fecha Final	2/03/2015
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; DIRIGIDOS A PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y CUIDADORES A TRAVÉS DEL TRABAJO CON FAMILIAS, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN INTERSECTORIAL ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A SU AMENAZA Y VULNERACIÓN PARA POTENCIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA Y EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE EN EL DISTRITO CAPITAL
Modificaciones	
Obligaciones	1-Articular en su plan de trabajo las acciones desarrolladas desde el campo disciplinar de la Psicología, al proyecto pedagógico que tiene cada instituciones de Educación Inicial asignado, y coordinar acciones interdisciplinarias con todo el equipo humano de su lugar de trabajo.



1018424203(10 de 15)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



	<p>2-Elaborar un plan de trabajo mensual que describa las acciones que desarrollará desde cada uno de los ejes de trabajo en cumplimiento de las obligaciones del contrato y las orientaciones dadas por la Subdirección de Infancia, presentarlo a la coordinación del centro o jardín, darlo a conocer y promoverlo entre la comunidad.</p> <p>3-Acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas en condición de discapacidad, alteraciones del desarrollo e hijos e hijas víctimas de conflicto armado a través del conocimiento, apoyo y articulación de las acciones orientadas por los equipo de apoyo a la inclusión en Educación Inicial, principalmente las relacionadas con sensibilización, asesoría y formación a las familias.</p> <p>4-Desarrollar y evaluar un proceso de fortalecimiento y/o formativo según meta asignada (de 320 padres, madres, familiares o cuidadores de los niños y las niñas que asisten a las instituciones asignadas, por psicólogo, reportados proporcionalmente durante todo el contrato) implementando un proceso de formación a las familias que incluya herramientas de trabajo propuestas por el Distrito, de acuerdo a las directrices de la Subdirección de Infancia y los Lineamientos y Estándares técnicos de calidad para la Educación Inicial.</p> <p>5-Orientar, asesorar y hacer seguimiento a las familias que lo soliciten voluntariamente o que presenten situaciones que afecten el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas que asisten a cada jardín infantil asignado, y registrar en base de datos las acciones de acuerdo con las indicaciones de la Subdirección para la Infancia.</p> <p>6-Implementar la ruta para la detección y atención a casos de violencia y abuso sexual, articulando las acciones con todos los actores locales y apoyando la atención oportuna a cada uno de los casos, teniendo en cuenta la normatividad, directrices técnicas establecidas por la SDIS y aspectos éticos con que se debe proceder en este tipo de situaciones.</p> <p>7-Propiciar y asistir a las reuniones de seguimiento y a casos convocadas por la Subdirección para la Infancia o por la Subdirección local que estén relacionadas directamente con la atención a niños y niñas en las instituciones de educación inicial.</p> <p>8-Asistir y aportar al desarrollo de los procesos de capacitación, así como a las reuniones de fortalecimiento técnico Distrital y Zonal</p> <p>9-Documentar y sistematizar los procesos de experiencias significativas del trabajo que realizan con las familias, de acuerdo a las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.</p> <p>10-Conocer y acatar las orientaciones y lineamientos técnicos que ha venido definiendo la SDIS a través de la Subdirección para la Infancia, con el fin de adelantar procesos de orientación, asesoría, capacitación, formación, fortalecimiento, con talento humano de las instituciones de educación inicial especialmente de la SDIS, o los padres, madres y cuidadores familiares de los niños y niñas.</p>
--	---



	<p>11-Proponer, implementar y hacer seguimiento a acciones en materia de ambientes adecuados y seguros relacionados con la prevención de violencias y la promoción del buen trato en las instituciones de educación inicial asignados con las familias y el talento humano.</p> <p>12-Dejar evidencia física a las coordinadoras de las instituciones de educación inicial a cargo de las actividades realizadas con los niños y niñas, así como también con el talento humano del jardín y con los padres, madres y cuidadores, y mantener actualizadas en las historias las acciones realizadas.</p> <p>13-Suministrar información sobre su área de competencia a las instancias que lo soliciten, de manera periódica, oportuna, clara, suficiente y pródica en los formatos y en las fechas solicitadas desde la Subdirección para infancia o la Subdirección Local definan para tal fin.</p> <p>14-Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad</p> <p>15-Presentar al cierre del contrato un informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.</p> <p>16-Adelantar los procesos de actualización de ficha SIRBE para las padres, madres y cuidadores de los niños y niñas que asisten al jardín en una plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.</p>
--	---

Numero y Fecha	9737 --- 6/12/2013
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 4.567.800
Plazo	2 MESES
Fecha Inicio	16/12/2013
Fecha Final	8/03/2014
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; DIRIGIDOS A PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y CUIDADORES A TRAVÉS DEL TRABAJO CON FAMILIAS, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN INTERSECTORIAL ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y A LA





	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A SU AMENAZA Y VULNERACIÓN PARA POTENCIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA Y EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE EN EL DISTRITO CAPITAL
Modificaciones	
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1-1. Conocer y acatar todas las orientaciones y lineamientos técnicos que ha venido definiendo la SDIS a través de la Subdirección para la Infancia, para adelantar cualquier proceso de orientación, capacitación o formación con talento humano de los jardines infantiles o los padres, madres y cuidadores familiares de los niños y niñas.2. Elaborar un plan de trabajo mensual que describa las acciones que desarrollara en cada uno de los jardines para la implementación de las orientaciones dadas por la Subdirección para la Infancia.3. Articular en su plan de trabajo las acciones desarrolladas desde el campo disciplinar de la Psicología al proyecto pedagógico que tiene cada jardín infantil asignado.4. Desarrollar y evaluar un proceso formativo, según meta asignada, a padres, madres, familiares o cuidadores de los niños y niñas que asisten al jardín infantil asignado, implementado el currículo de formación a familias y otras herramientas de trabajo propuestas por el Distrito, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia y con los Lineamientos y Estándares Técnicos de calidad en la Educación Inicial.5. Orientar, asesorar y hacer seguimiento a las familias que presenten situaciones que inobserven, amenacen y vulneren el desarrollo integral de los niños y niñas que asisten a cada jardín infantil asignado.6. Acompañar el proceso de inclusión de niños y niñas en condición de discapacidad y alteraciones del desarrollo en los jardines infantiles, a través del conocimiento, apoyo y articulación de acciones orientadas por los equipos de apoyo a la inclusión, principalmente en acciones relacionadas con la sensibilización y formación a las familias.7. Proponer, implementar y hacer seguimiento a acciones en materia de ambientes adecuados y seguros relacionados con la prevención de violencias y la promoción del buen trato en los jardines infantiles asignados con las familias y el talento humano.8. Implementar la ruta para la detección y atención a casos de violencia y abuso sexual, articulando las acciones con todos los actores locales y apoyando la atención oportuna a cada uno de los casos, teniendo en cuenta la normatividad, directrices técnicas establecidas por la SDIS y aspectos éticos con que se debe proceder en este tipo de situaciones.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

- 2-9. Asistir y aportar al desarrollo de los procesos de capacitación, así como a las reuniones técnicas y de seguimiento a casos convocadas por la Subdirección para la Infancia o por la Subdirección local que estén relacionadas directamente con la atención a niños y niñas en los jardines infantiles.
10. Dejar evidencia física a las coordinadoras de los jardines infantiles a cargo de las actividades realizadas con los niños y niñas, así como también con el talento humano del jardín y con los padres, madres y cuidadores.
11. Sumistrar información sobre su área de competencia a la instancia que lo solicite, de manera periódica, oportuna, clara, suficiente y probada en los formatos que la Subdirección para infancia o la Subdirección Local definan para tal fin.
12. Adelantar los procesos de actualización de ficha SIRBE para las padres, madres y cuidadores de los niños y niñas que asisten al jardín en una plazo no superior a un mes de terminado el proceso de trabajo con familias y según las orientaciones de la Subdirección para la Infancia.
13. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006 y propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.
- 3-14. Garantizar la atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato, y atendiendo los siguientes principios orientadores: a) No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, y adolescentes. b) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana, el interés superior y los bienes jurídicamente tutelados a través del Título IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, estipulados en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero - de las lesiones personales - c) Denunciar en el término de la distancia y en un término no mayor a las 24 horas cualquiera de las conductas descritas anteriormente en los literales a) y b) del presente numeral por cualquiera de los medios legales y ante la autoridad competente, con las garantías plenas de no ser objeto de represalias y actos arbitrarios e injustos de conformidad con la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011. d) La prohibición expresa de la revictimización, entendida esta como el daño psicológico adicional producido cuando de manera inapropiada se expone a la víctima a evocar los hechos. Cuando la víctima del delito es expuesta a estas situaciones se ocasiona un daño adicional al que ya ha padecido como víctima del



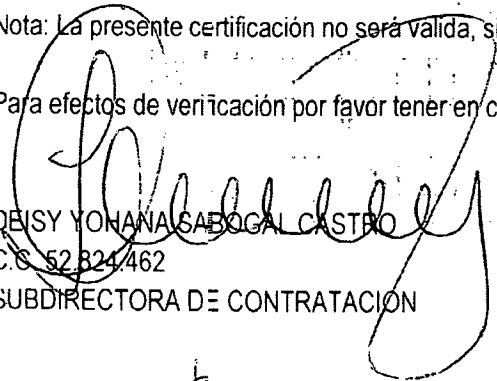


	<p>delito, en especial en los casos de abuso y explotación sexual. e) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable, adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en los diferentes servicios. f) Garantizar la reserva de la información y la atención diferenciada de acuerdo con las particularidades de cada niño, niña y adolescentes, máxime si hace parte de una investigación adelantada por autoridad competente. g) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que se establezca directa e indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, sean tratados como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujeto activo dentro de las actividades desarrolladas dentro de los diferentes servicios</p> <p>15. Presentar al cierre del contrato informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.</p> <p>16. Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad.</p> <p>17. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del presente contrato.</p>
--	--

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Abril de 2018

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 2603112010


DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
C.S. 52.824.462
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Elaboro: Jhon Jairo Jara Lopez



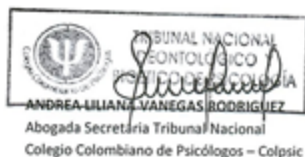
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificada/o con documento de identidad N° **1018424203**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de tres (03) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de diciembre de 2021.



ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ

Abogada Secretaria

Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología

Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic

tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co



La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificada con documento de identidad No. CC **1018424203** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 129725 expedida el 10/08/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de diciembre de 2021.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,




GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



34



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006
No. 129725
CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO
c.c. 1.018.424.203



Expedida: 2012-08-10

Identico S.A.S. 120164

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

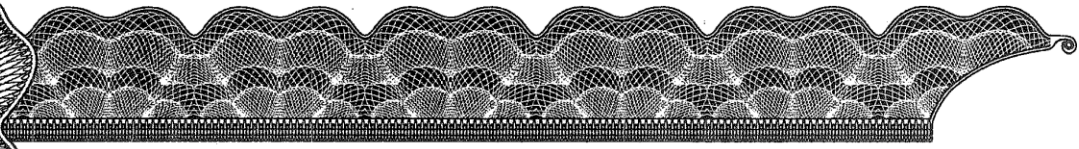
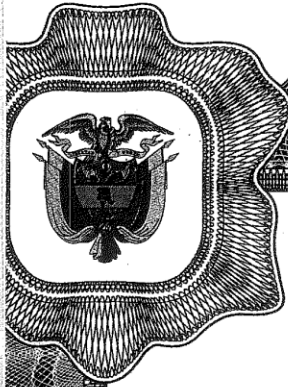
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



Presidente

www.colpsic.org.co

2



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de La Presentación Luna Park

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7447 del 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

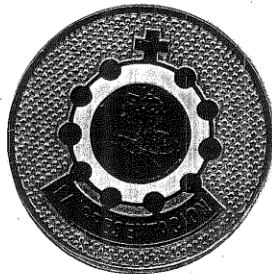
Cindy Lorena Rodríguez Buitrago

Identificada con T.I. No. 890410-54191 de Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.



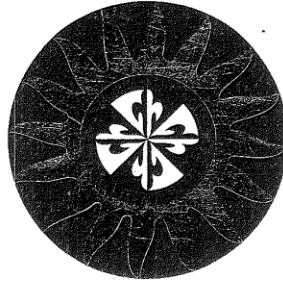
Hna. Ana Elizabeth Solano Mariño
Hna. Ana Elizabeth Solano Mariño
Rectora

Martha Navarrete Rubiano
Martha Navarrete Rubiano
Secretaria

Dado en Bogotá, D.C., a 1 de diciembre del año 2006

República de Colombia

32



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Cindy Lorena Rodríguez Buitrago

C.C. 1.018.424.203 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Psicóloga

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 6 días del mes de Julio de 2012

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1143.2530.06-07-2012

Folio 29 Libro 17



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2530

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 6 del mes de julio del año 2012, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICOLOGA

Código SNIES 1078

a: **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**

1018424203 BOGOTA D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 de julio de 2012.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Cindy Lorena Rodríguez Buitrago

C.C. 1.018.424.203 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Psicología Clínica y de la Familia

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 29 días del mes de noviembre de 2017

El Rector General

El Decano de División

El Decano de Facultad

El Secretario General



Registro Interno No. 2570.3814.29-11-2017

Folio 05 Libro 22



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2021 04:52:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018424203** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27787012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:41:44 PM horas del 06/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018424203**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BUITRAGO CINDY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Bogotá D.C., 3 de Diciembre de 2021 - 16:38 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES** de BOGOTA D.C.

1018424203

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **12_BRYQT_3816**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183948742



WEB
16:35:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018424203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

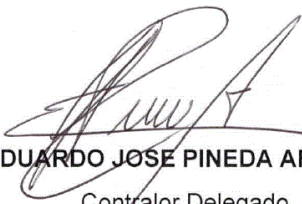
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 16:31:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018424203
Código de Verificación	1018424203211203163128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO
CEDULA: 1018424203

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

CONDICIONES Y/O REQUISITOS

CUMPLE
(SI/NO)

Formacion Académica	Título de formación profesional en área de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas y especialización.	SI
Experiencia	Cuatro (4) años de experiencia profesional. Título de posgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 2

Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social	0
Certificado Médico Preocupacional	SI
Registro en "Talento No Palanca"	SI
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	NO
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI
Certificación cuenta bancaria	SI
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que **CINDY LORENA RODRIGUEZ BUITRAGO** cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso.
La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucion de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.

EVALUADORES -AS

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Evaluator : 79714944

FIRMA

CARGO: SUBDIRECTOR PARA LA INFA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797
WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095247-96ab53-05085086
2021-12-16T09:54:46-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10 MC 15 - 280960

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095247-95ab53-05085096

Creación: 2021-12-16 09:52:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 09:54:44



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBADOR

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211216-095247-95ab53-05085096
2021-12-16T09:54:46-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095247-95ab53-05085096
2021-12-16T09:54:46-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

10 MC 15 - 280960

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095247-95ab53-05085096

Creación: 2021-12-16 09:52:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 09:54:44



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:52:48 Lec.: 2021-12-16 09:54:41 Res.: 2021-12-16 09:54:44 IP Res.: 186.155.7.19

IDENTIFICACIÓN						EVALUACION			ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO					EFECTO - TTO			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN			
Nº	Clase	Fuente	Rango	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	BDIS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad			Impacto	Total	Categoría	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas.	3	4	7	Riesgo alto		x				X		Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información.	3	3	6	Riesgo alto	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor.	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista.	3	5	8	Riesgo alto		x				x		Se iniciará por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-GJ-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Hasta la publicación del acto administrativo de suspensión.	Verificación de la veracidad de los documentos.	Etapas de ejecución contractual.
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual.	1	3	4	Riesgo bajo	x					x		Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Actualización permanente de los cambios normativos.	Etapas de ejecución contractual.
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	x					x		Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo.	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica.	Etapas de ejecución contractual.
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual.	1	3	4	Riesgo bajo	x	x						Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental.	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Aplicación a los planes de mitigación.	Etapas de ejecución contractual.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.	3	3	6	Riesgo alto		x						Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciará por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato).	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista.	Durante la ejecución del contrato

7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesgo bajo		x							Verificación del Estado Financiero del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	-------------	--	---	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	-------------	--	---------------------------------------	-----------------	----------------------	---	--

((Sig_es :signer1:signature))

FIRMA QUIEN APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

09.MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210216-173244-be8035-77455865

Creación:2021-02-16 17:32:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-16 18:18:54



Escanee el código
para verificación

Firma: Solicitud firma

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E)
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

09.MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021 OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210216-173244-be8035-77455865

Creación:2021-02-16 17:32:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-16 18:18:54



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-02-16 17:32:44 Lec.: 2021-02-16 18:18:50 Res.: 2021-02-16 18:18:54 IP Res.: 181.56.42.90



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-03
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1.00

DE:

Nombre LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

El presente certificado se expide el 16 de diciembre de 2021

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR
SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

7 MC 03 - 280960

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095329-42e9b7-72508429

Creación: 2021-12-16 09:53:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 10:17:06



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBADOR

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Aprobación: APROBADOR

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211216-095329-42e9b7-72508429
2021-12-16T10:17:06-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095329-42e9b7-72508429
2021-12-16T10:17:09-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

7 MC 03 - 280960

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20211216-095329-42e9b7-72508429

Creación: 2021-12-16 09:53:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 10:17:06

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:53:29 Lec.: 2021-12-16 09:55:13 Res.: 2021-12-16 09:55:16 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:55:16 Lec.: 2021-12-16 10:17:03 Res.: 2021-12-16 10:17:06 IP Res.: 186.155.7.19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

1 de 13

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	ANDREA TORRES PICÓN MELISSA CAMARGO OSPINA
Revisó	FREDY SALAZAR RIOS
Aprobó	LUIS HERNANDO PARRA NOPE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1216-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 1 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

2 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 2 de 15

El Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. Dentro del Propósito número 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad; así mismo, para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, se propone aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos con especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el logro de Ciudad “Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local” y el Programa “Sistema Distrital de Cuidado”, contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica. Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: “La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social. De otra parte, el Decreto 607 de Diciembre de 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Infancia la de “Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad”. En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

3 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1216-095245-e2d7e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 3 de 15

transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión. En ese sentido, la Secretaria Distrital de Integración Social acoge la Perspectiva de Derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia" Igualmente acoge lo definido en la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, específicamente lo referido a Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 7°, donde la define como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos." Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo. De esta manera la Subdirección para la Infancia requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" y en el marco del Proyecto 7744 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ", requiere contar permanentemente con el recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto 7744 denominado "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ", tiene como objetivo Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes residentes en Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y meta 2: Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

4 de 13

cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos que para su cumplimiento requiere la contratación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión).

1.1. CONVENIENCIA:

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesario para la atención de los servicios sociales, programas y estrategias que permitan dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales, en el marco del proyecto de inversión 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá” y las metas del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

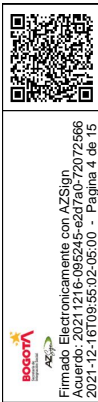
Por lo expuesto y para dar cumplimiento al PAA de la vigencia se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMEINTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

2.OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMEINTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

3.ALCANCE DEL OBJETO

En el marco Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, se busca la conformación de un equipo humano con responsabilidad ética y social, que reconozca y materialice los principios, finalidades y concepciones de la atención a la primera infancia, interculturalidad, inclusión social, enfoque diferencial, desarrollo humano y desarrollo infantil desde una mirada interseccional y basado en dichos factores implemente los Lineamientos de la Entidad y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial. Asimismo, identifique otras formas de segregación y discriminación, producto de situaciones y condiciones sociales, culturales y económicas que vive la población atendida con el fin de aportar al reconocimiento de las potencialidades y capacidades de la primera infancia, garantizando el fortalecimiento del desarrollo integral de las niñas y niños participantes del servicio social de jardines infantiles.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

5 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20211216-095245-e2d7e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Página 5 de 15

Así las cosas, el o la contratista prestará servicios profesionales a la SDIS, por sus propios medios y con plena autonomía, sin que medie relación laboral con la entidad. Aportará desde su conocimiento, formación y experiencia profesional para liderar e implementar desde el componente de procesos pedagógicos, las acciones que se requieren para apoyar la supervisión de los contratos o convenios que suscriba la SDIS para implementar el servicio de jardines infantiles cofinanciados, contribuyendo a la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y niñas desde el cuidado sensible como determinante para la definición de acciones que promuevan el desarrollo de la primera infancia. De igual forma, es indispensable y prioritario que, para el desarrollo de su práctica profesional, involucre la normatividad y lineamientos técnicos vigentes para la atención los diferentes grupos poblacionales, en particular la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Distrito Capital, el Código de Infancia y Adolescencia, la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y demás normas de interés para Infancia.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” (...) “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	SERVICIOS DE GESTION	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111500	DESAROLLO DE RECURSOS HUMANOS	--	--

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

6 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2021-12-16-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 6 de 15

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 2653 de 2020 y sus modificaciones, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
15029	7744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	Servicios para la comunidad, sociales y personales 1082001052	\$ 43,020,000	\$ 43,020,000

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título de formación profesional en área de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas y especialización.

Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Título de posgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1. Estructura de costos: El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

7 de 13

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES EN CADA PAGO
Retención ICA	9.66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0.5	100	

7.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095245-e247e0-72072566
2021-12-16 09:55:02-05:00 - Pagina 7 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

8 de 13

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

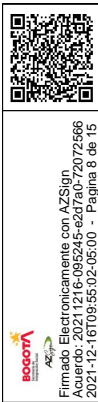
De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20211216-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 8 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

9 de 13

16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

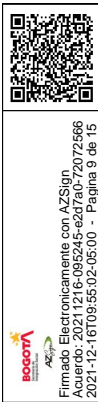
11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 43,020,000)**.

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7,170,000)** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) **ii).** Informe final avalado por el supervisor. **iii).** Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. **iv).** Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), está gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectuó la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211216-095245-e2d7e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 9 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

10 de 13

la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA :

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. **2.** Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. **3.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **4.** Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. **5.** Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. **6.** Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera **7.** Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **9.** Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA **10.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **12.** Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Página 10 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

11 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1216-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 11 de 15

diarias. **16.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **17.** Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. **18.** Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. **19.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **20.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Liderar desde el componente psicosocial, la verificación, vigilancia y seguimiento de los contratos o convenios objeto de supervisión que se suscriban en el marco del Rescate Social en Bogotá, acorde con las diferentes modalidades y estrategias bajo las condiciones de flexibilidad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid- 19.
2. Realizar el diseño e implementación del cronograma mensual de actividades del equipo de profesionales de supervisión del componente Psicosocial que incluya reuniones para elaborar informes para la supervisión, reuniones de equipo, comités, estudios de casos y visitas de verificación a los contratistas o asociados, enmarcados en la prestación del Servicio teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

12 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2021-12-16-095245-e247a0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Página 12 de 15

3. Realizar seguimiento a los contratistas y asociados mediante la revisión de actas, reuniones o visitas de acompañamiento en campo.
4. Proyectar las respuestas a los Derechos de Petición, Proposiciones del Concejo de Bogotá, Tutelas, Requerimientos de órganos de control, entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general.
5. Revisar y consolidar los informes presentados por los contratistas o asociados, con el fin de proyectar los respectivos informes mensuales y finales de supervisión.
6. Apoyar al Supervisor (a) del contrato o convenio en trámite de la liquidación de los contratos o convenios, dentro de los términos establecidos por la Ley y bajo los lineamientos de la SDIS
7. Apoyar desde el componente Psicosocial, en las acciones de coordinación con las Subdirecciones Locales, la Subdirección para la Infancia, la Dirección Poblacional y demás áreas relacionadas con la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, participando en comités, reuniones y mesas de trabajo, implementados para el seguimiento de los contratos o convenios suscritos en el marco del Rescate Social en Bogotá.
8. Apoyar a el (los) Supervisor (es) de el(los) contratos o convenios en la verificación de los soportes de ejecución de recursos, en el seguimiento y control de los pagos, ajustes y deducciones efectuados a cada uno de los contratistas o asociados conforme los lineamientos de la SDIS y apoyar el trámite de radicación de cuentas.
9. Informar a el (los) Supervisor (es) de los Contratos o Convenios, sobre las novedades presentadas frente a la ejecución financiera de los convenios, de acuerdo con las verificaciones realizadas mensualmente a los contratos o convenios objeto de supervisión.
10. Mantener actualizadas las matrices e instrumentos generados desde el proceso de apoyo a la supervisión.
11. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
12. Apoyar en la implementación y seguimiento de las acciones y estrategias que se establezcan en los esquemas de atención de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria y en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
13. Realizar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual.
14. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar el siguiente producto: Un informe que dé cuenta de las orientaciones y acciones implementadas desde el componente proceso pedagógico, para realizar el apoyo a la supervisión de los jardines cofinanciados, relacionando las alertas y acciones de mejora, teniendo en cuenta los ajustes normativos y lineamientos de la SDIS en el marco de la pandemia por Covid 19.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÀGINA

13 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2021-1216-095245-e247e0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Pagina 13 de 15

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SOLICITUD No. 280960



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

6 ESTUDIO PREVIO - 15029

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095245-e2d7a0-72072566

Creación: 2021-12-16 09:52:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 09:55:00



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBADOR

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211216-095245-e2d7a0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Página 14 de 15





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1216-095245-e2d7a0-72072566
2021-12-16T09:55:02-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

6 ESTUDIO PREVIO - 15029

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095245-e2d7a0-72072566

Creación: 2021-12-16 09:52:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 09:55:00



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:52:46 Lec.: 2021-12-16 09:54:56 Res.: 2021-12-16 09:55:00 IP Res.: 186.155.7.19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 15029

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160106000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F039 VA-Crédito	43.020.000
			Total	43.020.000

Objeto:

Modalidad Atender Gestantes, lactantes, niñas y niños en el servicio educación inicial en el marco de la atención integral Afectada: 33-11-606-7744-13-002-009-221

Descripción 7744-RRHH-CI-03981

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA mediante oficio número 15558 de SEPTIEMBRE 24 DE 2021.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

Documento firmado por: **NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 24.09.2021

Elaboró: CCASTANEDA 24.09.2021

Impresión: 24.09.2021-11:31:38 NPISCIOTTI 0000177806 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Proveedores ▾ Contratos Procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

Id de página:: 10004795 Ayuda (?)

 NUEVO EN EDICIÓN
REF: 280960


Guardar

Contratación directa.

 UC:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo:INFANCIA 2021 / 12/16/202
1 10:28 AM (UTC -5 horas)((UTC-0
5:00) Bogota, Lima, Quito)

1 Información general

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

Información general

Número del proceso *

Nombre *

Descripción

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.2448976

Clasificación del bien o servicio

 Código UNSPSC

 Lista adicional de códigos UNSPSC [Agregar](#)

Plan anual de adquisiciones

 ¿Es una adquisición del PAA? Sí No

 PAA [2021](#)

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Valor total estimado de adquisiciones: 43,020,000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contr
<input type="checkbox"/>	80111500	7744-RRHH-CI-03981 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL COMPONENTE PSICOSOCIAL DESDE EL A...	Contratación directa.	Recursos de crédito	43,020,000 COP	Sin documento

Bo

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato 180 Días

Fecha de terminación del contrato 6/20/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

 Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:34:33

Secretaria Distri...



Proveedores ▾ Contratos Procesos ▾ Menú ▾

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Actualizar proceso**

Id de página: 10004795 [Ayuda ?](#)

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 280960



Volver

Contratación directa.

UC:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo:INFANCIA.2021 / 12/16/2021 10:28 AM (UTC -5 horas)((UTC-0 5:00) Bogota, Lima, Quito)

- 1** Información general
- 2 Configuración
- 3 Cuestionario
- 4 Documentos del Proceso

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR Rubén Darío Doncel Puentes
- APROBADOR LINA PAOLA RAMIREZ COPETE
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR LINA PAOLA RAMIREZ COPETE 1
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO 2

Paso 2 - Sin Orden

- ★ APROBADOR FREDY JOSÉ AGÁMEZ BERRÍO 5
- ★ APROBADOR JAVIER IVAN FAJARDO RODRIGUEZ 6

Paso 3 - Con orden

- APROBADOR LUIS HERNANDO PARRA NOPE 7

Aprobar modificación del contrato

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO
- APROBADOR GLORIA INES RODRIGUEZ
- APROBADOR JAVIER IVAN FAJARDO RODRIGUEZ
- APROBADOR Sandra Patricia Bojacá Santiago

Documentos internos

No se han encontrado.

Volver

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código 12410
NO REQUIERE RESPUESTAPARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se remite a la colección de AZ digital denominada CONTRATACION DIRECTA RRHH-2021, los documentos requeridos con el fin de radicar la solicitud de trámite precontractual.

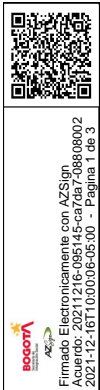
N.	N. PROCESO	IDENTIFICACION CONTRATISTA	N. CDP 1	ID CUPO 1	DEPENDENCIA	PROYECTO
1	280960	1018424203	15029	93868	INFANCIA	7744

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA**SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO**
V°B°- DIRECTORA POBLACIONAL

Elaboró: Fredy Salazar Rios

Anexos: 01 carpetas por AZ digital

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211216-095145-car/da7-08808002
2021-12-16 10:00:06-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021038876

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211216-095145-ca7da7-08808002

Creación:2021-12-16 09:51:45

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-16 10:00:04



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBADOR



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: APROBADOR



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-12-16-095145-ca7da7-08808002
2021-12-16T10:00:06-05:00 - Pagina 2 de 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1216-095145-ca7da7-08808002
2021-12-16T10:00:06-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021038876

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211216-095145-ca7da7-08808002

Creación: 2021-12-16 09:51:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-16 10:00:04



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:51:46 Lec.: 2021-12-16 09:54:14 Res.: 2021-12-16 09:54:18 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-16 09:54:18 Lec.: 2021-12-16 09:59:43 Res.: 2021-12-16 10:00:04 IP Res.: 186.155.7.19